

Clase: PERTENENCIA
Demandante: BLANCA CECILIA PERALTA CARDOZO
Demandado: FERMIN ALEJANDRO CAYCEDO BAHAMON Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2018-00094-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada el día 27 de marzo del presente año al correo electrónico institucional de este juzgado, mediante la cual solicita la liquidación de costas e incluir en lo propio una serie de gastos que relaciona en el escrito, se permite indicarle la suscrita que la liquidación de costas fue elaborada por secretaria el día 16 de enero de 2023, en la cual se incluyó solamente la suma de \$1.000.000 toda vez que no existía ningún otro gasto demostrado dentro del expediente a favor de la parte demandada; y las mismas fueron aprobadas mediante auto del 01 de febrero de 2023 notificado en estado 04 del 02 de febrero del presente año y ejecutoriado sin recurso alguno a la ultima hora hábil del día 7 de febrero del mismos año.

Así las cosas, la solicitud se torna improcedente como quiera que las costas procesales ya fueron debidamente liquidadas y aprobadas sin objeción alguna en su oportunidad.

Finalmente, como en el mismo escrito se solicita la remisión del link del presente proceso se dispone que una vez que ejecutoriada esta decisión se proceda a remitir el enlace de acceso al correo electrónico inscrito del apoderado judicial de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.019 de fecha 18 de abril de 2023, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria